



AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00000141-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 9 MAR 2012

VISTO:

El Informe N° 766-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGOSG, de fecha 13 de Marzo del 2012; y proveido de fecha 14 de Marzo del 2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Enero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 007-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO NORTEÑO, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 4' 954,474.29 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES.

Que, mediante R. G. R. Nº 00000022-2012/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de Enero del 2012, se DESIGNO al Ingeniero ROLANDO CRUZ AGURTO, a partir del 12.01.12, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA TUMBES", de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, mediante Informe N° 766-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de Marzo del 2012, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, y lo establecido en el Art. 190° del D.S. N° 184-2008-EF, se designa al Ingeniero Civil JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ, con Registro CIP N° 71562, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA TUMBES", en reemplazo del ingeniero Rolando Carlos Cruz Agurto, solicitando se sirva disponer el trámite para la emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184° del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Tode obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funciopario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del sta Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

JEFE DE JAMINTE DOCUMENTARIO R.E.F. IV JOST312 - 2010/1 GRT - P. Solo para uso en el Gobierno degrana lumbes

ECHA.







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000141-2012/GOB, REG, TUMBES-GRI-GR

Tumbes.

1 9 MAR 2012

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero Civil JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ, con Registro CIP N° 71562 como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO .- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 13 de Marzo del 2012, la Designación del Ingeniero civil ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 13

de Marzo del 2012, al Ingeniero civil JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ, con Registro CIP

N° 71562 como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MBES

Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD CABECERA DE MIGRO RED

ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA TUMBES", en reemplazo de la Ingeniero de la Cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193°

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.N° 184-2008-EF.

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TI AMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 101312 - 2010 / GRT - P.
Solo para Isalon el Gobiarno Regional Tumbos
1 9 MAR 2012

Telefax.(072)524464

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000141-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

OBJERNO REGIONAL TUMBES

Boça Peña

Tumbes, 1 9 MAR 2012

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Ingenieros Civil JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ, ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, Empresa Contratista CONSORCIO NORTEÑO, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Guitarier Cordova Paker GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFFICIONAL SECTION OF THE SECTION OF

GOB_REGIONAL TUMBES

For a serie documento es

OPIA MEL DEL ORIGINAL

Que ne vanido a la vista

SR. CRIS TIAN BACA PENA
RER Nº 001372 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el sobial no Regional Tumbes